



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Diligencia de Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Cobien Raíz S.A.S.
Demandado	Oximontajes y Estructuras J.E. S.A.S.
Radicado	05001 40 03 013 2021 00792 00
Providencia	Auto Interlocutorio 2304
Asunto	Admite solicitud de restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 54 A No. 29 B-45, Sector Belén, Medellín**, y que fue arrendado por **Cobien Raíz S.A.S.** a la sociedad **Oximontajes y Estructuras J.E. S.A.S** representada legalmente por el señor **Jorge Augusto Escobar Segura**, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **Cobien Raíz S.A.S.**, recibirá el inmueble a través de su apoderada judicial la doctora **Ana María Aguirre Mejía**, con T.P. 60.775 del C.S. de la J., por parte de la arrendataria **Oximontajes y Estructuras J.E. S.A.S** en cabeza del señor **Jorge Augusto Escobar Segura**

en su calidad de Gerente y Representante Legal, o por quien sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al **Inspector de Policía de Medellín®**, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmado Por
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 207 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021 _a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88285e76208b00e9cc2a9716d081e2af224fbad0e108cab616b57baa88a6e0a0

Documento generado en 09/12/2021 04:19:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>